



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CARGO

INFORME N° 632-2016-MINAGRI-OGAJ

A : **LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**
Secretario General

Asunto : Propuesta de APEGRACE para respuesta de Perú ante la OMC sobre cuestionamientos al Sistema de Franja de Precios

Referencia : Oficio s/n de APEGRACE, de fecha 18 de marzo de 2016
(CUT N° 39804 -2016)

Fecha : Lima, **14 JUN. 2016**



Por el presente me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, para emitir la opinión que se nos solicita.

I. ANTECEDENTES:

1.1 Con el Oficio de la referencia, el Presidente de la Asociación Peruana de Granos y Cereales -APEGRACE, Olegario Angulo González, solicita que sus planteamientos se integren a la propuesta definitiva que el Perú presentará ante la Organización Mundial del Comercio - OMC.

1.2 Asimismo, la APEGRACE solicita la urgente derogatoria del D.S. N° 103-2015-MEF, por los daños y perjuicios que ocasiona a los productores nacionales.

1.3 La tesis que APEGRACE ha venido sosteniendo es que el Perú no protege su agricultura con altos aranceles, con subsidios a la producción, o con mecanismos de sostenimiento de precios o de compensación. También sostiene que si se elimina la franja de precios en la agricultura, significará un golpe mortal para miles de familias dedicadas al agro.

II. ANALISIS:

Del análisis del expediente se tiene que:

2.1 Precisamente porque el Perú intentó proteger a sus agricultores modificando los aranceles de sus productos agrícolas según las variaciones de los precios internacionales de esos productos, el Perú fue denunciado por Guatemala ante la Organización Mundial del Comercio -OMC.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

2.2 Ante la denuncia, el Perú ha venido enfrentando el conflicto internacional tratando de explicar y justificar la razón por la que ha venido aplicando derechos variables adicionales dentro del Sistema de Franja de Precios a los productos de maíz amarillo duro, arroz, leche y azúcar. La primera instancia de la OMC falló a favor de Guatemala, y Perú apeló, pues el Sistema había sido aceptado por Guatemala. El Órgano de Apelación de la OMC, que constituye la segunda y última instancia del procedimiento de solución de diferencias del organismo internacional, ratificó la resolución de primera instancia, que a través de un Grupo Especial indicó que la medida impuesta por el Perú, "Derechos Variables Adicionales (DVAs) constituyen un gravamen variable a la importación, lo cual es incompatible con los compromisos internacionales", recomendando poner la medida en conformidad con dichos acuerdos. Fue necesario fijar un plazo que venció el 29 de marzo de 2016 para implementar las recomendaciones del Órgano de Apelación de la OMC.

2.3 Sobre el tema, todos los sectores involucrados en la problemática –Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores, y Ministerio de Agricultura y Riego- han venido sosteniendo reuniones para coordinar la posición país y definir las estrategias más apropiadas.

2.4 El Ministerio de Agricultura y Riego ha venido sosteniendo reuniones de carácter técnico con los gremios vinculados a los productos del Sistema de Franja de Precios. La APEGRACE fue una de las entidades participantes. En las reuniones se ha analizado no sólo la problemática en sí sino también se ha puesto énfasis en las medidas que hacen posible la competitividad de los gremios cuyos productos tienen vinculación con el Sistema de Franja de Precios.

2.5 En el caso específico de APEGRACE, el Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego sostuvo reuniones con su Presidente, para analizar la situación y coordinar una agenda de trabajo conjunta en el marco del proceso de demanda presentado por Guatemala contra el Sistema Peruano de Franja de Precios, en la Organización Mundial de Comercio –OMC.

2.6 El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Riego, tomó conocimiento de la propuesta de APEGRACE respecto a la modificación del Sistema de Franja de Precios, e incorporó en el Decreto Supremo N° 055-2016-EF los aspectos señalados por APEGRACE.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Secretaría
General

Oficina General
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

III. CONCLUSIONES:

3.1 El Ministerio de Agricultura y Riego enfrentó la problemática de la Franja de Precios buscando el consenso y la participación de los actores involucrados, como son los gremios de los productos vinculados al Sistema de Franja de Precios (maíz amarillo duro, arroz, leche y azúcar), entre ellos APEGRACE, con quienes se coordinó medidas de promoción de la competitividad.

3.2 El Decreto Supremo N° 055-2016-EF ya incorporó las propuestas señaladas por APEGRACE respecto de la modificación del Sistema de Franja de Precios.

Atentamente,

Carmela D' Brot Burgos
Abogado CAS

Visto el informe que antecede y con la conformidad de este Despacho:
Pase a la Secretaría General, para conocimiento y fines.



WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES
Director General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

100

100

100